



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0146/07/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1060-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 07 de agosto de 2024

FERNANDO LUNA RUEDA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Julio de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "CONIFERAS Y TROPICALES BALUSAR" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-AR-0465-2023 de fecha 14 de Abril de 2023, que cuenta con el código de identificación T-20-570-FLR-001/23 ubicado en Paraje La Salada, Barrio Cristo Rey, C.P. 71205 Zimatlan de Alvarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 1584.416 Metros cúbicos	100	202	301	27310365	27310464

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENCIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 1049, ASM*MAGR*jdj.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels.; www.gob.mx/semarnat





OPCIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CUALQUIER
OTRO INTERESADO
Cualquier interesado podrá presentar una opción de esta
naturaleza durante el período de evaluación.

PERIODO DE EVALUACIÓN

El presente estudio de impacto ambiental se encuentra en etapa de evaluación y se invita a los interesados a presentar sus opciones de esta naturaleza durante el período de evaluación. Las opciones deben ser presentadas en el formato establecido en el presente estudio de impacto ambiental y en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización. Las opciones deben ser presentadas antes del cierre del período de evaluación.

Las opciones deben ser presentadas en el formato establecido en el presente estudio de impacto ambiental y en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización.

Las opciones deben ser presentadas antes del cierre del período de evaluación.

Las opciones deben ser presentadas en el formato establecido en el presente estudio de impacto ambiental y en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización.

Las opciones deben ser presentadas antes del cierre del período de evaluación.

Las opciones deben ser presentadas en el formato establecido en el presente estudio de impacto ambiental y en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización.

Las opciones deben ser presentadas antes del cierre del período de evaluación.

Las opciones deben ser presentadas en el formato establecido en el presente estudio de impacto ambiental y en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanización.

Las opciones deben ser presentadas antes del cierre del período de evaluación.

SIN TEXTO

